



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2022

Expte. N° 1.545/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 07/22 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir dos (2) Becas de Formación para desempeñarse en el área de Compras y Rendiciones de Cuentas de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA aprobado mediante Resolución CS N° 470-09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los doce (12) meses, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales a razón de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta que obra a fs. 21/22, mediante el cual aconseja un orden de mérito,

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

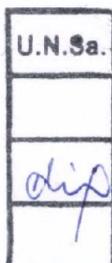
ARTÍCULO 1°.- Designar a los siguientes alumnos, como Becarios de Formación para desempeñarse en el área de Compras y Rendiciones de Cuentas de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA aprobado mediante Resolución CS N° 470-09 y modificatorias, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2022, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales a razón de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes:

- Leandro Emanuel SISNERO DNI N° 41.372.167
- Guadalupe Belén VILLALBA DNI N° 41.296.138

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de los Becarios de Formación la TEU Elsa Mariana BURGOS.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1813-2022